



Puerto Williams, 10 OCT 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de Noviembre de 2016;
- El Acta de la sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades.;
- El Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 22/12/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2017;
- El Decreto Alcaldicio N°567 de fecha 06/12/2018, que nombra Alcalde de la Comuna de Cabo de Hornos a don Jaime Fernández Alarcón;
- Memorándum N° 561 de Dpto. Desarrollo Comunitario de fecha 08/10/2018 a Sr. Alcalde informando el beneficio;
- Acta de recepción ayuda social.

DECRETO:

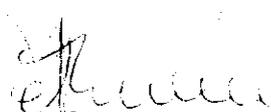
1° **AUTORIZASE**, la entrega de ayuda social a las personas que se individualizan:

N°	Nombre	Apellidos	Rut	Ayuda	Valorizada
1	Carolina	Muñoz Aburto		Apoyo en dinero efectivo	\$100.230

Cuenta	Denominación	AG	SP	CC
215.24.01.007	Asistencia Social a personas naturales	04	01	02

Lo anterior de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.


ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

01A/PIV/SSC/POG/ATU/afu
 Distribución:

- 1.- Dirección de Finanzas Municipales.
- 2.- Alcaldía
- 3.- DDC Social
- 4.- Control
- 5.- Oficina de Partes ✓

Puerto Williams, 08 de Octubre 2018

MEMORANDUM N° 561

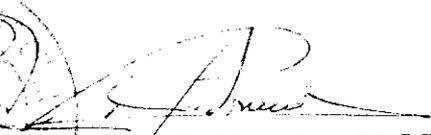
**A: ALCALDE DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS
DON JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: JEFA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL**

Junto con saludar, por medio del presente, informo a Ud. beneficio a doña, Carolina Muñoz Aburto, de acuerdo a los antecedentes informados en Informe social.

El monto solicitado para esta usuaria es de \$ 100.230

Sin otro particular, se despide atentamente


PAMELA TAPIA VILLARROEL
JEFA DEPTO. DESARROLLO COMUNITARIO

AFU/afu
DISTRIBUCIÓN:
1. ALCALDIA
2. DDC
3. DDC SOCIAL



REPUBLICA DE CHILE AGRUPACIÓN DE
COMUNAS CABO DE HORNNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNNOS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME SOCIAL

Angélica Filosa Uribe, Asistente Social de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos, tiene a bien informar situación socioeconómica de **Carolina Muñoz Aburto**

I.- INDIVIDUALIZACION DEL SOLICITANTE:

NOMBRE	: Carolina Muñoz Aburto
R.U.N.	
ESTADO CIVIL	: soltera
FONO	: 965917909
DOMICILIO	: Capdeville N 146
SITUACION LABORAL	: Asistente de la educación
PREVISION	: Fonasa D

II.- ANTECEDENTES DEL GRUPO FAMILIAR:

Doña Carolina Muñoz Aburto, Rut : 15.083.103-2, 35 años, asistente de educación del liceo Donald McIntyre Griffiths desde hace 8 años, vive en la localidad de Puerto Williams con su hija Daniela Victoria Reese Muñoz, Rut: 23.484.744-9, edad 7 años alumna de primer año básico del Liceo Donald McIntyre Griffiths.

Su madre doña Gladys Aburto, vive en la misma localidad, siendo esta su red de apoyo más cercano.

Otros familiares, como son hermanos viven en la Quinta Región.

III.- ANTECEDENTES HABITACIONALES:

Usaria habita en vivienda propia, adquirida a través de postulación a vivienda social. La vivienda tiene los espacios mínimos, esto es dos dormitorios, cocina, baño, living-comedor. Mobiliario de la vivienda es el básico, funcional. De lo observado el ambiente en general es desordenado, carece de limpieza. Los muebles, pisos y paredes presentan deterioro, por descuido.

Calefacción es a leña.

Servicios básicos están al día.

V.- ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Valores aproximados, promediados de los últimos tres meses.

Gas	\$21.120	1 cilindro cada dos meses
Luz	\$10.500	
Leña	\$45.000	
Agua	\$6000	
Alimentación	\$140.000	Compra semanalmente un promedio de \$35.000
Pasajes		Con subsidio de salud
Prestamos 1 BCI	\$29.194	Cuota 18/36
Préstamo 2 BCI	\$ 197.056	Cuota 50/72
Préstamo 3 Coopeuch	\$ 186.139	Cuota 12/83
Préstamo 4 BCI	\$ 26.578	Cuota 44/84
Mantenimiento de vehículo		Está en mal estado
TOTAL	\$661.687	

INGRESOS		
Sueldo	\$705.460	Ultima liquidación de Agosto.
TOTAL	\$-43.773	

Se infiere de sus egresos versus ingresos un sobreendeudamiento del 94 % de su sueldo. Indica doña Carolina Muñoz, que no percibe ayuda del padre de su hija Daniela, por lo que demanda pago de pensión alimenticia. Al padre de su futuro bebe, solicitará la pensión en cuanto tenga a su bebe. Apoyo a su madre cuando sufrió accidente.

VI.- ANTECEDENTES DE SALUD:

Doña Carolina Muñoz Aburto, es una gestante de 21 semanas. Se le detecto diabetes e hipotiroidismo gestacional, por lo que es una gestante de alto riesgo por las enfermedades mencionadas, lo que llevo al equipo médico de la localidad evacuarla a Punta Arenas, con más precisión al Hospital Clínico, donde se le mantuvo en observación y se le prodigo tratamiento. Por este episodio, fue hospitalizada por 20 días, siendo dada de alta la última semana de Septiembre. A modo de precaución debe ir a control el día 09 de Octubre y finalmente esperar la semana 26 de embarazo para salir de la comuna. De esta manera se evitara riesgos.

Menciona la usuaria que su anterior embarazo, igual tubo signos acentuados.

La complicación actual es que debe cambiar sus hábitos alimenticios y aquí en la comuna es difícil, por oferta y precios, encontrar todos los alimentos que necesita.

VII.- SITUACIÓN ACTUAL:

Por lo mencionado anteriormente la usuaria espera trasladarse a la quinta región, ya que ahí cuenta con familia. Si se quedara en Punta Arenas, no tiene red de apoyo. Le preocupa su hija, quien deberá acompañarla, pues no quiere dar molestias a su madre, quien está recuperándose de un accidente, además retomaría su trabajo.

Otro punto importante es que por hospitalización en Punta Arenas, adquirió una deuda, la que debe estar cancelada antes de su parto. Firmó pagarés donde se comprometió a cancelar en tres cuotas la deuda cuyo monto es de \$ 100.230.

VIII.- OPINION PROFESIONAL

En opinión de la profesional, la usuaria se encuentra en un estado de necesidad manifiesta, (ART. 3° y 4° Reglamento de ayudas sociales) que justifica el apoyo a nivel de asistencia Social, por lo que se propone apoyar en cancelación de deuda hospitalaria, considerando que con su remuneración aun cancelando las cuotas pactadas, le restara la oportunidad de satisfacer otras necesidades básicas. Considerar además su rol de jefa de hogar sin red de apoyo, resolutivo (Familia)

Frente a los datos antes expuestos, es cuanto puedo informar,

ANGELICA FILOSA

ASISTENTE SOCIAL

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS